



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2013-00497-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	GERARDO ROJAS PUENTES
DEMANDADA:	NURY NATALIA ROJAS ROJAS

La constancia Secretarial se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes.

El Informe de Abordaje Psicosocial suscrita por la Asistente Social del Juzgado, se les corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

Se fija fecha para la Audiencia de que trata el Art.5 de la Ley 1996 de 2019, el día **viernes diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

En consecuencia, se escucharán en la audiencia al grupo familiar compuesto por:

1.-NURY NATALIA ROJAS ROJAS: Persona titular de actos jurídicos (si el estado de salud así lo permite).

2.-GERARDO ROJAS PUENTES: tío hermano de Nury Natalia Rojas



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

3.-ROCALINA CARDOZO SANADOVAL: Esposa tío materno.

4.- LUIS ALFREDO ROJAS PUENTES: (Hermano tío)

5.- FERNEY ROJAS PUENTES: (tío hermano)

6.- LEONARDO ROJAS PUENTES: (tío hermano)

Se previene a las partes que deben conectarse virtualmente y en caso de no tener correos electrónicos, pueden presentarse en forma presencial al Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia oficina 205-Neiva.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e01818041f3c5e376024c6f575ebb5be15789d8ab58425bdfc5de3e8c6802c4**

Documento generado en 31/03/2023 08:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>